



## ACLARACIONES ADICIONALES:

### Generación de notas de créditos de refacturaciones

- Si la fecha de baja se produce dentro de los 45 días -comenzando a contar desde el inicio del último período refacturado- se generará una nota de crédito por el total del período.
- Transcurrido el plazo de los 45 días, deberán abonar la factura total por el período refacturado.
- Esto no aplica al endoso 0 o primera facturación de la póliza.


### Documentación por tipo de riesgo:

#### Garantías aduaneras:

#### Cancelación de póliza:

- Pólizas en papel: devolución del original de la póliza / Print Screen donde figure el nro. de póliza de ACG y su estado de: LIBERADA / ENTREGADA.
- Pólizas electrónicas: ACG extrae semanalmente desde la página Web de AFIP–DGA (S.I.M.) un listado con los estados de las garantías allí encontradas y se procede de forma electrónica con las bajas respectivas. Tener en cuenta que, en el caso de las pólizas electrónicas aduaneras, si estas no fueran afectadas por el despachante, serán dadas de baja de oficio por AFIP entre 15 a 25 días posterior a la emisión.

También puede presentarse la pantalla de liberación por parte de AFIP para proceder a su baja:

<b>SICNEA</b>	Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera	
	Comunicación / Notificación: 21073NOTI079816M	
<b>DEPENDENCIA AFIP</b>	DIR. ADUANA DE EZEIZA (SDG OAM )	

**Documento de referencia:** OTR - Liberacion de Garantias RG 9.999

**Motivo:** Liberacion de Garantias en Operaciones Aduaneras

**Adjunto:** (No hay archivos adjuntos)

#### Al señor

El monto afectado de la garantía nro. asociada a la destinacion 02073IT14002605G  
02073IT14002605G 02073IT14002605G 02073IT14002605G 02073IT14002605G 02073IT14002605G  
se encuentra LIBERADA

## GARANTÍAS CONTRACTUALES:

### Cancelación Cumplimiento de contrato:

- 1- Devolución de original.
- 2- Nota del beneficiario acreditando el fin de las obligaciones (\*).
- 3- Acta de recepción provisoria (sin observaciones) o definitiva.
- 4- Remitos debidamente conformados + factura + orden de compra (correspondiente a la provisión del bien o servicio garantizado).
- 5- En el caso de ejecuciones de contrato de asegurado público, mail o comprobante de plataformas digitales (BAC - COMPR.AR) dando aviso de reintegro cumplimiento.



Sr

le informamos que la garantía N° correspondiente al proceso de compra N°  
**8056-1403-LPU19** ha sido reintegrada.



**Buenos Aires Ciudad**

Dirección General de Compras y Contrataciones

### CANCELACIÓN ANTICIPOS FINANCIEROS O PARA ACOPIO:

- 1- Devolución de original.
- 2- Nota del beneficiario autorizando la baja o reducción (\*).
- 3- Acta de recepción provisoria sin observaciones o definitiva.
- 4- Certificados de avance de obra conformados por el asegurado (donde figure la desafectación del anticipo).
- 5- Remitos debidamente conformados + facturas (correspondiente a la provisión del bien o servicio garantizado, conformados por el asegurado).

### DESAFECTACIONES PARCIALES:

- Certificados de avance de obra (donde conste el importe desacopiado proporcional al anticipo recibido.) firmados por el beneficiario de la garantía.
- Carta de los beneficiarios indicado y autorizando a la cía. a proceder con la reducción parcial de la suma por cumplimiento de entregas del suministro / avances en la obra.
- Facturas donde conste el descuento proporcional al anticipo recibido.
- Facturas y notas de crédito por el proporcional recibido de anticipo.

**Se aplicarán en todos los casos a partir del último período refacturado.**

### CANCELACIÓN FONDOS DE REPARO:

- 1- Devolución de original.
- 2- Nota del beneficiario autorizando la baja (\*ver modelo sugerido debajo).
- 3- Acta de recepción definitiva.
- 5- Acta de recepción provisoria, sin observaciones, solo en Pcia. de Bs As.

(\*) Nota Modelo Asegurado/ Beneficiario:

En los casos de que las bajas sean realizadas , mediante carta expresa del beneficiado de la garantía, se tomará como fecha de baja, la fecha en la que ésta fue recibida vía mail.





3- Desestimación de la póliza judicial:

## *Poder Judicial de la Nación*

Causa

Y

s/EJECUCION FISCAL

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021.

Proveyendo la presentación digital de fecha 21/12/21 a las 10:47hs.:  
Atento lo resuelto el 23/10/20 (“...Sentado lo expuesto, RESUELVO desestimar la presentación de la póliza de seguro de caución”), autorícese a la demandada a la cancelación del seguro referido. Hágase saber.

**Para más información, podés contactarte con el**  
Sector de Bajas ACG:

**Eduardo Antosiewicz**

11 4320-7200 Int. 7255

[bajas@segurossura.com.ar](mailto:bajas@segurossura.com.ar) / [eantosiewicz@segurossura.com.ar](mailto:eantosiewicz@segurossura.com.ar)